

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 9** *RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se modifica la Resolución de 17 de febrero de 2026, por la que se aprueban las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y de promoción interna, en el Cuerpo de Auxiliares de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, de la Comunidad de Madrid, en virtud de Resolución de 13 de marzo de 2026, de la Viceconsejería de Hacienda y Función Pública por la que se estima recurso de alzada.*

De conformidad con la Resolución de la Dirección General de Función Pública, de fecha 13 de marzo de 2026, por la que se conoce del recurso de alzada en el expediente con número de referencia RA86-2025, interpuesto por D. Héctor Núñez Sáez contra la Resolución de 17 de febrero de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y de promoción interna, en el Cuerpo de Auxiliares de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, de la Comunidad de Madrid, se publica la relación definitiva de personas aspirantes excluidas en las citadas pruebas, y se anuncia la celebración del primer y segundo ejercicio, del turno libre y del primer ejercicio de promoción interna, se procede a la estimación de dicho recurso y se encomienda a la Dirección General de Función Pública la corrección de las citadas relaciones, incluyendo al recurrente como aspirante admitido en este proceso selectivo y atendiendo a los siguientes extremos:

Mediante Orden 1081/2025, de 24 de abril, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y de promoción interna, en el Cuerpo de Auxiliares, de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, de la Comunidad de Madrid (número 113, de 13 de mayo).

A la citada convocatoria concurrió el recurrente D. Héctor Núñez Sáez, en calidad de aspirante.

Con fecha 5 de enero de 2026 se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 3 la Resolución de 29 de diciembre de 2025 de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo de referencia, figurando el recurrente como excluido provisional por la causa J: no acreditar la exención total o parcial del pago de los derechos de examen.

En la citada resolución se le requiere de subsanación, que atiende el demandante en plazo.

Mediante Resolución de 17 de febrero de 2026 de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 42, de 19 de febrero de 2026), se aprueban las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y de promoción interna, en el Cuerpo de Auxiliares de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, de la Comunidad de Madrid, figurando el recurrente como excluido por la misma causa J (no acreditar la exención total o parcial del pago de los derechos de examen).

Con fecha 25 de febrero de 2026, D. Héctor Núñez Sáez, interpone recurso de alzada contra la citada Resolución de 17 de febrero de 2026 de la Dirección General de Función Pública, manifestando que cumple el requisito de exención total.

Mediante Resolución del Viceconsejero de Hacienda y Función Pública de 13 de marzo de 2026 se estima el recurso de alzada interpuesto por D. Héctor Núñez Sáez contra la Resolución de 17 de febrero de 2026 de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y de promoción

interna, en el Cuerpo de Auxiliares de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, de la Comunidad de Madrid, resolviendo lo siguiente:

“Estimar el recurso de alzada interpuesto por D. Héctor Núñez Sáez contra la Resolución de 17 de febrero de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y de promoción interna, en el Cuerpo de Auxiliares de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, de la Comunidad de Madrid, se publica la relación definitiva de personas aspirantes excluidas en las citadas pruebas, y se anuncia la celebración del primer y segundo ejercicio, del turno libre y del primer ejercicio de promoción interna”.

En virtud de cuanto antecede, este centro directivo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Primero

Incluir a D. Héctor Núñez Sáez en la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo de Auxiliares de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, de la Comunidad de Madrid.

La citada relación se podrá consultar en el trámite correspondiente a este proceso selectivo publicado en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, y a efectos meramente informativos, en la página web del proceso selectivo, incluyendo en la misma a D. Héctor Núñez Sáez.

Segundo

La inclusión en la relación definitiva de personas admitidas al proceso selectivo no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Administración de que las mismas reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en la orden de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar en el caso de que la persona admitida supere el proceso selectivo, tal y como se indica en los apartados tercero y quinto de la base décima de la Orden 2145/2022, de 30 de septiembre.

Tercero

Convocar a la persona aspirante admitida para la realización del primer y segundo ejercicio de la fase de oposición del turno libre, que se celebrarán, según lo acordado por la Comisión Delegada de la Comisión Permanente de Selección, órgano colegiado encargado del desarrollo y calificación de las mencionadas pruebas, conforme a los extremos que a continuación se señalan:

Turno libre: 12 de abril de 2026:

- Primer ejercicio: a las 9:00 horas.
- Segundo ejercicio: a las 12:00 horas.

Los citados ejercicios se realizarán en las siguientes Facultades de la Universidad Complutense de Madrid:

- Facultad de Informática. Calle del Profesor José García Santesmases, número 9 (28040 Madrid).
- Facultad de Ciencias de la Información. Avenida Complutense, número 3 (28040 Madrid).
- Facultad de Derecho. Plaza Menéndez Pelayo, número 4 (28040 Madrid).
- Facultad de Ciencias Matemáticas. Plaza de las Ciencias, número 3 (28040 Madrid).
- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Campus de Somosaguas, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).
- Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. Campus de Somosaguas, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

El llamamiento será único para la persona participante admitida, siendo excluida del proceso selectivo en el caso de que no comparezca al mismo, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y en los de fuerza mayor acaeci-

dos el día de su celebración, debiendo el citado órgano de selección adoptar resolución motivada a tal efecto.

Cuarto

No se permitirá el acceso al examen a la persona aspirante que no figure en la relación definitiva de admitidas a las aludidas pruebas selectivas.

Asimismo, la persona admitida habrá de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. No se permitirá el acceso al examen si no presenta alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistas de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la corrección del ejercicio realizado por la persona aspirante quedará supeditada a la posterior comprobación de su identidad por parte del Órgano de selección.

Durante el desarrollo de los ejercicios no se permitirá la utilización de ordenadores portátiles, tabletas, teléfonos móviles, relojes inteligentes o cualquier dispositivo que permita la recepción de señales de comunicación.

Igualmente, para la realización de los ejercicios, la persona participante deberá ir provista de bolígrafo azul o negro.

Quinto

Declarar la conservación del resto de los actos administrativos del proceso selectivo que no se hayan visto afectados por la estimación del recurso de alzada con fecha 13 de marzo de 2026.

Sexto

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda y Función Pública, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Madrid, a 27 de marzo de 2026.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Elisa Moreno Bernis.

(03/5.024/26)

